CODEPA

Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias

ALEGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS AL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO por el que se regulan la Red de Bibliotecas de Ciencias de la Salud del Principado de Asturias y la Biblioteca Virtual gcSalud (BVgcSalud) del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.

ESCRITO DE ALEGACIONES

D. Esteban Gómez Suárez, en mi condición de presidente del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, CODEPA), ante la CONSEJERÍA DE SALUD, al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), por vía electrónica COMPAREZCO y DIGO:

LEGITIMACIÓN

Que se ha acordado la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan la Red de Bibliotecas de Ciencias de la Salud del Principado de Asturias y la Biblioteca Virtual gcSalud (BVgcSalud) del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias, y se fija el plazo para realizar alegaciones entre el 22 de julio de 2025 y el 19 de agosto de 2025.

Que están legitimadas para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas sobre el contenido de la norma en tramitación las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la misma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Así, el CODEPA ostenta la representación

institucional de las más de 7.400 enfermeras y enfermeros que ejercen en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales. En virtud de lo anterior, mediante el presente escrito vengo a realizar alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se regulan la Red de Bibliotecas de Ciencias de la Salud del Principado de Asturias y la Biblioteca Virtual gcSalud (BVgcSalud) del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias, entre otros motivos que se exponen en el cuerpo del escrito.

ALEGACIONES

En general antes de pasar a las alegaciones concretas en referencia a este decreto, creemos conveniente indicar que consideramos que se puede sacar más rendimiento de este servicio en el ámbito del servicio de salud.

Consideramos que el excelente trabajo realizado hasta ahora por los profesionales que dirigen y han desarrollado los medios hasta hoy disponibles, deben no solo ser puestos en valor sino desarrollarse más, algo que entendemos que en este decreto se queda bastante corto.

Aspectos como el desarrollo de las competencias investigadoras, la lectura crítica o la práctica basada en la evidencia son ámbitos en los que esta red de bibliotecas podría o debería tener mucho más peso, motivando y animando a un mayor consumo de investigación y evidencia científica entre los profesionales, no solo en los que están en formación.

Dicho esto pasamos a hacer alegaciones:

Alegaciones al texto propuesto por la Consejería de Salud:

Alegación primera. Al artículo 5.2

Incluir representantes de los colegios profesionales sanitarios (Enfermería, Medicina, Farmacia, etc.) como vocales permanentes, dado que son actores clave en formación y docencia.

Justificación:

La Ley 2/1974 de Colegios Profesionales establece la función de colaborar con la Administración en materia formativa y científica. Excluirlos supone limitar la participación real de los profesionales.

Alegación segunda. Al artículo 5.6. Adición de dos funciones:

- Proponer criterios y recomendaciones generales para la elaboración y distribución de los presupuestos destinados a la adquisición de recursos de información.
- Ser oída en los proyectos de planificación, propuestas de creación, supresión o transformación de servicios de la Biblioteca Virtual de Ciencias de la Salud del Principado de Asturias.

Justificación:

Se proponen dos apartados establecidos en la normativa de otras CCAA, en este caso en la Orden 25/2018, de 6 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Biblioteca Regional de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha y se establece el funcionamiento de las bibliotecas especializadas en ciencias de la salud de Castilla-La Mancha.

Alegación tercera. Al artículo 6.

Asegurar que el proceso de designación sea público y transparente.

Justificación:

Conforme a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos colegiados deben regirse por principios de transparencia y participación.

Alegación cuarta. Al artículo 7.3

Ampliar el acceso a estudiantes de ciencias de la salud y profesores asociados de ciencias de la salud.

Justificación:

Consideramos procedente incluir a estos colectivos en el acceso.

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)
Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 – Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)
codepa@codepa.es
985.23.25.52

Alegación quinta. Al artículo 10.1 Adición de un nuevo apartado:

- Medidas antihurto.

Justificación:

Parece procedente que existan medidas antihurto y además así está establecido en otras comunidades, como en la Orden 25/2018, de 6 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Biblioteca Regional de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha y se establece el funcionamiento de las bibliotecas especializadas en ciencias de la salud de Castilla-La Mancha.

Alegación sexta. Al artículo 15.

Reforzar la formación de usuarios incluyendo programas de alfabetización en salud digital dirigidos a los profesionales.

Justificación:

Recomendación de la OMS (2021) sobre alfabetización digital en salud, imprescindible para mejorar la calidad asistencial.

Por todo lo anterior, SOLICITO a la Consejería de Salud que admita a trámite el presente escrito, tenga por comparecido electrónicamente y personado al Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias en el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regulan la Red de Bibliotecas de Ciencias de la Salud del Principado de Asturias y la Biblioteca Virtual gcSalud (BVgcSalud) del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias; así como reconocida su condición de interesado en el mismo, y tenga por realizadas y evacuadas, en tiempo y forma, las alegaciones y observaciones contenidas en el cuerpo de este escrito.

Oviedo, a 19 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por 10866003K ESTEBAN GOMEZ (R: Q3366003F)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0392/PUESTO 1/34842/20092024094015, serialNumber=IDCES-10866003K, givenName=ESTEBAN, sn=GOMEZ SUAREZ, cn=10866003K ESTEBAN GOMEZ (R: Q3366003F), 2.5.4.97=VATES-Q3366003F, o=COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS Y GRADUADOS EN ENFERMERIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, c=ES

COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)
Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 – Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)
codepa@codepa.es
985.23.25.52

EL PRESIDENTE

ESTEBAN GÓMEZ SUÁREZ